

BOLETIN DE VENTAS**DE BIENES NACIONALES****DE LA PROVINCIA DE SORIA.**BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 21 de Diciembre último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Esc. Ms.	Nombres de los rematantes.
Lodares de Osma.	Un terreno de pastos.	12 Noviembre 1866	2050	Gumersindo Vicente Ramo.
idem	Otro id.	id. id.	310	El mismo.
Narros.	Un monte de encina.	id. id.	410	Manuel Sanz.
Trévago y otros.	Un terreno baldío.	id. id.	302	Florencio Blasco.
Suellacabras.	Un monte carrascal.	id. id.	1004	El mismo.
idem	Otro id. id.	id. id.	1200	Victor Carrascosa.
idem	Un terreno baldío.	id. id.	1379	Florencio Blasco.
idem	Otro id. id.	id. id.	201	Victor Carrascosa.
idem	Otro id. id.	id. id.	2457	Florencio Blasco.
Benamira.	Heredad en 23 pedazos y 3 prados	13 id.	1470 100	Mariano Benito.
idem	Id. en 7 id. y huerto.	id. id.	1010	El mismo.
Layna.	Id. en 22 id. 2 id.	id. id.	1032	Francisco Avilés.
idem	Id. en 25 id.	id. id.	303	El mismo.
idem	Id. en 37 id.	id. id.	2001	El mismo.
idem	Id. en 3 id.	id. id.	78 700	Andrés Casado.
Benamira.	Una tierra.	id. id.	250	Mariano Benito.
idem	Otra id.	id. id.	250	El mismo.
idem	Heredad en 5 pedazos.	id. id.	74	El mismo.
idem	Id. en 9 id.	id. id.	100	El mismo.
Canos.	Id. en 5 id. y prado.	id. id.	460	Fausto Gimenez.
Aldehuela de Periañez	Otra id.	id. id.	412	Simon Gaspar.
Peroniel.	Monte carrascal.	20 id.	8511	Nicolás Soria.
Cortos.	Id. id.	id. id.	10200	El mismo.
Blocona.	Heredad en 39 pedazos y 3 prados.	id. id.	6654	Ulpiano Berjes.
Valtajeros.	Un terreno de pastos.	30 id.	7300	Antonio García.
idem	Otro id. id.	id. id.	3000	Angel Tutor.
Castilruiz.	Un monte de encina.	id. id.	6118	Lamberto Martinez.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Febrero de 1867, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en las villas de Agreda y Medinaceli, por radicar las fincas en dichos partidos.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Urbanas.—Menor cuantía.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Hospital de Sta. Isabel de Soria.

Número 36 del inventario.—Una casa que fué fábrica de tintes, sita en el barrio del puente de esta Ciudad; perteneciente al Hospital de Sta. Isabel de la misma, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte terreno del comun, Sur camino del monte de Peñaranda, Este terreno del comun, y Oeste camino del Molino de Arriba. La planta de este edificio es de figura re-trangular: tiene de superficie 296 metros cuadrados. En la planta baja se halla el vestíbulo, á la derecha el despacho. En el interior el departamento donde estuvieron colocadas las calderas, no existiendo en el dia mas que una, que se compone de madera y cobre: además hay un corral cercado de tápia, con una superficie de 333 metros cuadrados. La construccion del edificio es de mampostería con marquezos aristones. Se ha fijado en esta Ciudad anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 54 escudos, graduada por los peritos, en 972, y tasada por los mismos en venta en 1.484 escudos 600 milésimas, igual á 14.846 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE AGREDA.

Diócesis de Tarazona.

Cofradía de Animas de Vozmediano.

Números 366 del inventario y 168 de permutacion.—Una casa y corral, sita en el pueblo de Vozmediano y calle del Estrecho número 57, procedente de la Cofradía de Animas del mismo, que lleva en renta Pascual Gomez, por la anual de 8 escudos: tiene de superficie, incluso el corral, 54 metros y 79 centímetros: su construccion es de mampostería ordinaria en mal estado de conservacion. Linda, Este dicha calle, Oeste herreñal de la Hacienda, Norte José Bonilla, y Sur Joaquin Cabrejas. Se ha fijado en Voz-

mediano anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 144 escudos, y tasada por los peritos en venta en 233 escudos, igual á 2.330 rs., tipo para la subasta.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios de Agreda.

Número 324 del inventario.—Una casa, sita en la villa de Agreda y calle del Amparo núm. 20, procedente de los Propios de la misma, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda, Norte casa de Meliton Calvo, Mediodía camino para el Campo Santo, Saliente corral que fué de Dionisio Alonso, y Poniente Arco de la Virgen del Amparo. Esta casa consta de piso bajo y alto, y su construccion de mampostería ordinaria y tápia: tiene de superficie 49 metros y 41 centímetros cuadrados, en mediano estado de conservacion. Se ha fijado en Agreda anuncio para la subasta de esta casa, que ha sido capitalizada por la renta anual de 10 escudos, graduada por los peritos, en 180, y tasada por los mismos en venta en 250 escudos, igual á 2.500 rs., tipo para la subasta.

Número 332 del inventario.—Otra casa, sita en la propia villa de Agreda y calle del Cuartel, señalada con el núm. 11, procedente de los Propios de la misma, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda, Saliente con una acéquia, Poniente Placeta, Norte calle del Cuartel, y Mediodía casa de Nicolás Molero. Tiene de superficie 46 metros y 75 centímetros cuadrados: su construccion de mampostería ordinaria, en mal estado de conservacion. Se ha fijado en Agreda anuncio para la subasta de esta casa, que ha sido capitalizada por la renta anual de 2 escudos, graduada por los peritos, en 36, y tasada por los mismos en venta en 70 escudos 800 milésimas, igual á 708 rs., tipo para la subasta.

Número 325 del inventario.—Otra casa, sita en la misma villa y calle de las Peñas número 7, procedente de los Propios de la misma, á la que no se conoce renta en el inventario. Linda, Saliente calle de las Peñas, Poniente casa de Emeteria Ramos, Norte casa de Francisco Omeñaca Valenciano, y Mediodía calle de las Peñas. Su construcción es de mampostería ordinaria, en mediano estado de conservación: tiene de superficie 17 metros cuadrados. Se ha fijado en Agreda anuncio para la subasta de esta casa, que ha sido capitalizada por la renta anual de 6 escudos, graduada por los peritos, en 108, y tasada por los mismos en venta en 150 escudos, igual á 1.500 rs., tipo para la subasta.

Monjas de la Concepcion de Agreda.

Números 363 del inventario y 164 de permutacion.—Una casa, sita en Fuentes de Agreda y calle de la Iglesia núm. 8, procedente de las Monjas de la Concepcion de la villa de Agreda, que lleva en renta Modesto García, por la anual de 3 escudos. Linda, Este cerrada de Manuel Gimenez, Oeste corral de Manuel García, Sur con el mismo, y Norte dicha calle de la Iglesia. Tiene de superficie 64 metros y 28 centímetros; su construcción es de tápia y mampostería: consta de planta baja y doblado, en mediano estado de conservación. Se ha fijado en Fuentes anuncio para la subasta de esta casa, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 54 escudos, y tasada por los peritos en venta en 103 escudos 600 milésimas, igual á 1.036 reales, tipo para la subasta.

Cabildo Eclesiástico de Agreda.

Números 375 del inventario y 165 de permutacion.—Un granero, titulado Cilla, sito en Fuentes de Agreda y calle Real, procedente del Cabildo Eclesiástico de la misma villa, que lleva en renta Isidoro Calavia, por la anual de 4 escudos. Linda, Este cerrada de las Monjas de la Concepcion de Agreda, Oeste dicha calle Real, Norte pajar de Cirilo

Alonso, y Sur casa de Ayuntamiento. Consta de planta baja, y su construcción pared de tápia y ladrillo, en mediano estado de conservación: tiene de superficie 118 metros y 78 centímetros cuadrados. Se ha fijado en Fuentes anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 72 escudos, y tasada por los peritos en venta en 142 escudos, igual á 1.420 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE MEDINACELI.

BIENES DEL ESTADO.

Capellanía de D. Bonifacio la Puebla.

Número 263 1.º del inventario.—Un pajar, sito en el pueblo de Alpanseque y su calle Real, sin número, procedente de la Capellanía de D. Bonifacio la Puebla, que lleva en renta Aquilino Calabaza, por la anual de 2 escudos 140 milésimas. Linda, Norte y Este calle Real, Sur Torcuato Sebastian, y Oeste corral de una casa del Estado. La planta baja de este edificio es de figura regular, y ocupa una superficie de 54 metros: su construcción es de mampostería ordinaria, en mediano estado de conservación. Se ha fijado en Alpanseque anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 38 escudos 520 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 40 escudos, igual á 400 rs., tipo para la subasta.

Número 263 2.º del inventario.—Una casa con corral, sita en el pueblo de Alpanseque y su calle Real núm. 17, procedente de la Capellanía de D. Bonifacio la Puebla, que lleva en renta Roman Hernando, por la anual de 4 escudos 800 milésimas. Linda, Norte callejon escusado, Este Miguel Alcolea, Sur calle Pública y tierra de Torcuato Sebastian, y Oeste Felipe Hernando y Pedro Berlanga. La planta baja del edificio es de figura regular, y ocupa una superficie de 119 metros: su construcción es de mampostería ordinaria, y su estado de conservación mediano. Se ha fijado en Alpanseque anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 86 escudos 400 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 120 escudos, igual á 1.200 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó dilerida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Inte Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 15 de Enero de 1867.—El Comisionado principal de Ventas, Pedro Rodrigo.